## FUNDAMENTOS ÉTICOS Y JURÍDICOS DE LAS TIC.

Curso 2016/2017

## **CUARTA PRÁCTICA**

**PRIMERA PARTE:** OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE Y DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO EN LA LOPD.

Doña Elena Fernández Gómez, es gerente de una clínica dental en la que desarrollan su actividad laboral 24 trabajadores, 22 sanitarios y dos administrativos. La clínica pertenece a una sociedad mercantil, cuya denominación social es: Salud Dental, S. L., que es la titular de los ficheros de la empresa.

La empresa tiene los siguientes ficheros de datos personales: un fichero de personal, en el se encuentran registrados los datos identificativos de los trabajadores de la empresa, de seguridad social, nóminas, etc.; otro de pacientes, en el que se encuentran registradas las historias clínicas de los pacientes, con sus datos identificativos y médicos y un tercer fichero con los datos de sus proveedores, tanto de material sanitario como de suministros corrientes.

Doña Elena quiere adaptar su negocio a la LOPD y contrata con vuestra consultoría el alta de los ficheros en la Agencia Española de Protección de Datos (AGPD).

## **CUESTIONARIO:**

- 1. ¿En qué formatos se pueden presentar las solicitudes ante la AGPD?
- 2. ¿Quién está obligado a notificar un fichero de datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos? ¿Cuándo?
- 3. ¿Qué contenido deberá tener la notificación? ¿Depende la notificación del soporte del fichero?
- 4. ¿Debe notificarse a la Agencia la modificación o la supresión de los ficheros? ¿Cuándo y por quién? ¿Cómo se hace esta notificación?
- 5. ¿Cómo se inicia el procedimiento de inscripción de los ficheros? ¿Cuál es el plazo máximo en el que el Director de la Agencia debe acordar la inscripción o denegarla?

- 6. ¿En qué casos se puede denegar la inscripción de un fichero?
- 7. Explica que diferencia existiría en este procedimiento si en lugar de ser una clínica privada, se tratase de un centro de salud público, por ejemplo que dependiera del SERGAS.
- 8. Además de la obligación de notificación de los ficheros, ¿qué otras obligaciones le impone la LOPD al responsable del fichero?
- 9. ¿Quiénes estarían obligados en la empresa por el deber de secreto? ¿Sobre qué datos deben guardar secreto? ¿Cuál es la sanción por la infracción del deber de secreto? ¿Puede haber responsabilidad penal? ¿Cuál? (Consultar los artículos 197 y siguientes del Código Penal).

**SEGUNDA PARTE**: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE Y DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO EN EL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Resume las obligaciones del responsable y del encargado del tratamiento recogidas en el Capítulo IV del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea.